

Ayudas de apoyo económico a pymes madrileñas afectadas por la COVID-19

Recomendaciones para la cumplimentación del formulario de solicitud

Introducción

Este documento pretende ser una guía útil para la cumplimentación del formulario de solicitud de la ayuda y explicar la lógica de cumplimentación y de validación de los datos que se ha integrado en el formulario web.

Formulario

1.- Datos del solicitante:

NIF/NIE				Razón Social			
Correo electrónico							
Teléfono Fijo						Teléfono Móvil	
Tipo de vía		Nombre vía					Nº
Piso		Puerta		CP		Municipio	

2.- Datos del representante:

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2	
Nombre			Correo electrónico				
Cargo							
Teléfono Fijo						Teléfono Móvil	

En el cuadro 1, Datos del solicitante, deben indicarse los datos correspondientes a la empresa. El Código Postal (CP), deberá pertenecer a la Comunidad de Madrid.

3.- Medio de notificación: Solicitante Representante

Las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos, por lo que, con **CARÁCTER OBLIGATORIO**, al menos la persona destinataria deberá estar dada de alta en el **Sistema de Notificaciones Telemáticas** de la Comunidad de Madrid (https://gestion3.madrid.org/note_public). También podrá acceder a las notificaciones desde la Carpeta Ciudadana ubicada en el Punto de acceso general a las administraciones públicas (<http://administracion.gob.es>).

En el apartado 3, Medio de notificación, en función de la elección de “Solicitante” o “Representante”, se validará que el NIF/NIE indicado anteriormente está dado de alta en el sistema de notificaciones telemáticas de la Comunidad de Madrid.

4.- Datos del centro de trabajo en la Comunidad de Madrid:

Tipo de vía			Nombre vía				Nº
Piso		Puerta		CP		Municipio	

En el apartado 4, se valida que el Código Postal (CP) pertenece a la Comunidad de Madrid.

5.- Tamaño de la pyme:

<input type="radio"/> Pequeña empresa	<input type="radio"/> Mediana empresa
NÚMERO DE EMPLEADOS (a fecha 30/06/2020)	
<input type="radio"/>	De 1 a 3 empleados
<input type="radio"/>	De 4 a 9 empleados
<input type="radio"/>	De 10 a 249 empleados

En el apartado 5, Tamaño de la pyme, tan solo se debe indicar la clasificación de la empresa y el número de empleados.

6.- Detalle de los gastos subvencionables justificados:

TIPO DE GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE DEL GASTO JUSTIFICADO SIN IVA (PAGADO)
NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES	
PRODUCTOS Y SERVICIOS FRENTE A LA COVID -19	
ALQUILER DE LOCAL/ES	
TOTALES	

En el apartado 6, Detalle de los gastos (...), deben incluirse todos los importes de gasto, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA), que haya pagado la empresa desde el 14/03/2020 hasta la fecha de la solicitud, al menos en uno de los conceptos señalados.

Si se han realizado gastos en varios conceptos, deben indicarse todos a la vez, ya que solo se tramita una solicitud por beneficiario.

El importe de los gastos en conceptos subvencionables debe ser siempre igual o superior al importe de la subvención solicitada. El importe total por todos los conceptos de gasto se calcula automáticamente.

7.- Importe de la ayuda solicitada:

CNAE de actividad principal		
<input type="radio"/>	ACTIVIDAD PRIORITARIA (incremento del límite máximo en un 25%)(1)	
TOTAL GASTO JUSTIFICADO (PAGADO)	Nº DE EMPLEADOS DE LA PYME	TOTAL AYUDA SOLICITADA (2)
	<input type="radio"/> De 1 a 3 empleados	
	<input type="radio"/> De 4 a 9 empleados	
	<input type="radio"/> De 10 a 249 empleados	

(1) Se considera actividad económica prioritaria, a las encuadradas en la sección C, "Industria manufacturera", divisiones 10 a 32, o en la sección G, división 47, "Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas".

(2) La subvención en actividades no prioritarias será de 2.500 € (pymes de 1 a 3 empleados), 5.000 € (pymes de 4 a 9 empleados) y 10.000 € (pymes de 10 a 249 empleados). La subvención en actividades prioritarias se incrementará un 25% y será de 3.125 € (pymes de 1 a 3 empleados), 6.250 € (pymes de 4 a 9 empleados) y 12.500 € (pymes de 10 a 249 empleados).

En el apartado 7, Importe de la ayuda solicitada, **es muy importante indicar el código CNAE de la actividad principal de la empresa, con cuatro dígitos, p.e. 4719.**

Si el CNAE está entre las divisiones 10 a 32 y la 47, se considerará como actividad prioritaria. Si es así, la casilla "ACTIVIDAD PRIORITARIA" se marcará automáticamente, por lo que el importe de la ayuda solicitada será mayor. Esto requiere que el importe total de los gastos sea igual o superior al importe de la subvención.

El total de gasto se toma del total calculado en el apartado 6.

El número de empleados de la pyme recoge lo indicado previamente en el apartado 5.

El total de ayuda solicitada se calcula automáticamente por el formulario, en función del CNAE y del número de empleados.

8.- Documentación requerida:

Documentos que acompañan a la solicitud	
En su caso, documentación válida en derecho que acredite de manera fidedigna la representación legal, frente a terceros.	<input type="checkbox"/>
Acreditación de afectación de su actividad económica, derivada de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, por alguno de los supuestos siguientes:	<input type="checkbox"/>
* Realizar actividades cuya apertura al público quedase suspendida con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.	<input type="radio"/>
* Haber experimentado en el segundo trimestre de 2020, una reducción de, al menos, un 25 por 100 de la facturación respecto al primer trimestre de 2020 o respecto al segundo trimestre de 2019	<input type="radio"/>
Declaración completa del Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio cerrado y del informe de auditoría financiera, si procede. En el caso de empresas de nueva creación, previsión de balance y	<input type="checkbox"/>

El apartado 8, Documentación requerida, va guiando al usuario para que aporte la documentación necesaria para solicitar la ayuda. **Todos los apartados son de cumplimentación obligatoria.**

Si el CNAE, indicado en el apartado 7, se incluye en las actividades que suspendieron a consecuencia de la declaración del estado de alarma (Anexo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19), **la acreditación de afectación de la actividad económica se señalará automáticamente** y, por tanto, **no será necesario justificar documentalmente una reducción del volumen de negocio, que es la otra opción posible, que quedará deshabilitada.**

Basta con justificar una de las dos opciones de afectación para la correcta solicitud de la ayuda.

Si el CNAE no se incluye en la lista de actividades que se suspendieron por la declaración del estado de alarma, se indicará automáticamente la otra opción: reducción del volumen de negocio de al menos un 25%, que debe justificarse documentalmente.

En este apartado es muy importante aportar la documentación requerida en cada caso, de forma **completa, legible y ordenada**. **Particularmente en lo que se refiere a la relación de gastos, las copias de nóminas, las facturas y los contratos de alquiler de locales, así como los justificantes de pago mediante transferencia bancaria, que serán los únicos admitidos.**

Los CNAE que se consideran afectados por la declaración del estado de alarma son:

CNAE	Descripción
4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
4519	Venta de otros vehículos de motor
4531	Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
4753	Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados

CNAE	Descripción
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados
4763	Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
4765	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
4775	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos especializados
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercadillos
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos
4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
5610	Restaurantes y puestos de comidas
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos
5629	Otros servicios de comidas
5630	Establecimientos de bebidas
5914	Actividades de exhibición cinematográfica
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos
7911	Actividades de las agencias de viajes
8531	Educación secundaria general
8532	Educación secundaria técnica y profesional
8541	Educación postsecundaria no terciaria
8543	Educación universitaria
8544	Educación terciaria no universitaria
8551	Educación deportiva y recreativa
8552	Educación cultural
8553	Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
8559	Otra educación n.c.o.p.
9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
9105	Actividades de bibliotecas
9106	Actividades archivos
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas

CNAE	Descripción
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
9521	Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
9522	Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero
9524	Reparación de muebles y artículos de menaje
9525	Reparación de relojes y joyería
9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza
9604	Actividades de mantenimiento físico
9609	Otros servicios personales n.c.o.p.

transparencia bancaria), teniendo referencia expresa al documento relacionado con dicho pago.	
Acreditación de la elaboración del plan de prevención de riesgos laborales citado en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como exige el artículo 8 f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación:	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
DNI/NIE del solicitante, representante o apoderado.	<input type="checkbox"/>
Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento se realiza en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Al final del apartado 8, se requiere la acreditación del **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** de la empresa y la autorización para la consulta de los documentos identificativos indicados.

Importante: si no se autoriza la consulta, se debe aportar copia de los documentos.

9.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación:	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento(*)
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado.	<input type="checkbox"/>
Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento se realiza en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

De la misma manera, en el apartado 9 se ofrece al interesado la opción de oponerse a la consulta de los datos indicados, por parte de la administración. **Si se marca alguna de estas casillas, el interesado debe aportar el documento correspondiente.**

10.- Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención:

CÓDIGO IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA

En este apartado el formulario valida que el número de cuenta indicado sea correcto.

11.- Declaración sobre situación de crisis ⁽¹⁾

<input type="checkbox"/>	Declaro, en relación con el artículo 8.10 de las normas reguladoras de la subvención solicitada, que cumple los requisitos exigidos para ser considerada como PYME no estando en situación de crisis, tal y como se define en el artículo 2.18, del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
--------------------------	--

12.- Declaración art. 13 Ley General de Subvenciones ⁽¹⁾

<input type="checkbox"/>	Que la entidad a la que representa, no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; haciendo constar expresamente que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias, de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Comunidad de Madrid o Entes dependientes de la misma.
--------------------------	--

Los apartados 11 y 12 deben marcarse obligatoriamente.

El solicitante debe tener en cuenta que la administración puede requerir, en cualquier momento, justificación documental de las declaraciones responsables efectuadas. (Esto es aplicable a los apartados del 11 al 14)

En la solicitud no se requiere documentación sobre lo declarado de forma responsable.

13.- Declaración de condición de pyme ⁽¹⁾

<input type="checkbox"/>	Que la entidad a la que representa, tiene la condición de pyme de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, que señala que tienen la consideración de pyme las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.					
	BALANCE GENERAL ANUAL (BGA)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (VNA)	Nº TOTAL DE EMPLEADOS (NTE)			
<input type="checkbox"/>	ACCIONISTAS (PARTICIPACIONES EN CAPITAL)					
	TITULAR	DNI/NIE	PORCENTAJE (%)			
<input type="checkbox"/>	RELACIÓN EMPRESAS ASOCIADAS Y VINCULADAS					
	EMPRESA / P. FÍSICA	NIF / DNI / NIE	%	VNA	BGA	NTE

⁽¹⁾Este apartado podrá ampliarse, en caso de ser necesario, en Memoria anexa que se aportará obligatoriamente junto con la solicitud.

En el apartado 13 **solo es de obligada cumplimentación la declaración sobre la condición de pyme**, indicando los datos requeridos de balance, volumen de negocios y empleados (**datos referidos al último ejercicio cerrado**).

14.- Declaración ayudas de *de minimis* ⁽¹⁾

<input type="checkbox"/>	El solicitante declara, que conoce la normativa <i>de minimis</i> que establece el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.			
<input type="radio"/>	El solicitante, declara que NO ha recibido ayudas afectadas por la regla <i>de minimis</i> establecida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.			
<input type="radio"/>	El solicitante declara, que SÍ ha recibido ayudas afectadas por la regla <i>de minimis</i> , pero no superan el límite establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. Dichas ayudas, correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 se desglosan en:			
ORGANISMO AL QUE SE HA SOLICITADO/RECIBIDO SUBVENCIÓN/AYUDA/APORTACIÓN	OBJETO PARA EL QUE SE HA SOLICITADO/RECIBIDO	AÑO DE SOLICITUD O CONCESIÓN (2018-2019-2020)	IMPORTE	
			SOLICITADO	CONCEDIDO

(1) Artículo 69. Declaración responsable y comunicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

El último apartado, el 14, es la declaración responsable sobre si el solicitante ya ha recibido otras ayudas bajo el régimen *de minimis*, durante 2020 o en los dos años anteriores.

Es obligatorio marcar la casilla en la que se declara el conocimiento de la normativa.

En el caso de declarar que **SI se han recibido ayudas**, al menos una de las filas debe contener información en cada una de las columnas indicadas: organismo, objeto, importe, etc.